I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE ALCALDIA

CONTRATO DE COMODATO

I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE A CENTRO DE MADRE "MARCELA PAZ" DE POZO ALMONTE

En Pozo Almonte a 20 días del mes de Junio de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, representada por su Alcalde don AUGUSTO ENRIQUE SMITH MARIN, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, por una parte, y por otra parte, el CENTRO DE MADRE MARCELA PAZ DE POZO ALMONTE, representada por su PRESIDENTA doña AYDEE BRUNA SALDIVAR, Cédula de Identidad N° 7.886.427-3, con domicilio en calle 21 de Mayo N° 1003 Villa 2000 de Pozo Almonte, han convenido el presente Contrato de Comodato, en los términos que a continuación se indican;

PRIMERO:

La I.Municipalidad de Pozo Almonte, es dueña de la Dependencia ubicada en calle Estación No. 910 de la Villa 2000 de Pozo Almonte, con las siguientes características:

El inmueble se encuentra en regular estado de conservación, presentando principalmente deterioro en pinturas y revestimientos.

Dicho inmueble se encuentra emplazado en la esquina de cuadra, por lo que posee un antejardín con cierre de madera

SEGUNDO:

A través del presente documento, la l. Municipalidad de Pozo Almonte, procede a hacer entrega en CALIDAD DE COMODATO el inmueble individualizado en la cláusula primera del presente Contrato de Comodato, al CENTRO DE MADRE MARCELA PAZ" DE POZO ALMONTE, representada por su Presidente doña AYDEE BRUNA SALDIVAR, el recinto individualizada en la cláusula anterior, para su administración respectiva.

TERCERO:

Se deja establecido que los consumos de luz y agua serán de cargo del CENTRO DE MADRE "MARCELA PAZ" DE POZO ALMONTE.

CUARTO:

El estado de dicho inmueble es de conocimiento de ambas partes, debiendo el Centro de Madre Marcela Paz preocuparse de mantenerlo en iguales condiciones y/o mejorarlo.

QUINTO:

Toda reparación y/o mantención que se efectúe en la sede antes individualizado, será de cargo del Centro de Madre Marcela Paz de Pozo Almonte, no correspondiendo al Municipio asumir pago alguno por éste concepto, debiendo quedar a beneficio de la Sede, pero toda mejoría o reparación deberá llevar el V° B° de la Dirección de Obras Municipales de la I.Municipalidad de Pozo Almonte.

SEXTO:

El presente Contrato de Comodato tendrá vigencia por un período de 10 años (diez), periodo que será renovable, quedando establecido que la I.Municipalidad de Pozo Almonte, se reserva el derecho de caducar el presente Contrato de Comodato, por incumplimiento a algunas de las cláusulas, previo aviso con 30 (treinta) días de anticipación.

SEPTIMO:

La aprobación del presente Contrato de Comodato, esta establecida en Acta de Concejo Municipal N° 17 de fecha 13 de Junio de 2011.

OCTAVO:

El Acta de Entrega y Recepción del inmueble en mención, será parte integrante del presente Contrato de Comodato.

NOVENO:

El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando 1 ejemplar en poder del Centro de Madre Marcela Paz de Pozo Almonte y las 3 restantes en poder del Municipio, para su distribución respectiva.

MAVEL JUYUMAYA CHAMBE

ALCALDESA (S)

PARA CONSTANCIA FIRMAN

AYDEE BRUNA SALDIVAR
PRESIDENTE
CENTRO DE MADRE MARCELA PAZ

POZO ALMONTE

MUNICUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

